GS-2026- 004986 **/SUDIE – GUSAP – 20.1**

San Sebastián de Mariquita (Tol), 09 SEP 2026

Señor teniente coronel
DIEGO FELIPE MESA MERA
Director Escuela de Aviación Policial
Kilómetro 15 Vía Aerocivil Contiguo al Aeropuerto José Celestino Mutis
Mariquita – Tolima

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 59-2-10005-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**30/03/2026**	**Hasta**	**28/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001665-ESAVI de fecha 25/03/2026, el señor teniente coronel Diego Felipe Mesa Mera obrando en calidad de director Escuela de Aviación Policial, nombró como supervisor del contrato No. 59-2-10005-26, a la señora Intendente Suleima Pérez Pérez.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Bimestral

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

1. Informe de supervisión y constancia del periodo de 30/03/2026 al 31/05/2026 presentado comunicado oficial No GS-2026-002940-ESAVI de fecha 30/06/2026.
2. Informe de supervisión y constancia del periodo de 01/06/2026 al 11/08/2026 presentado comunicado oficial No GS-2026-004413-ESAVI de fecha 12/08/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	59-2-10005-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS Y ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL GRUPO TIC Y DEL GRUPO DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.
Contratista	BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA CC 1.030.598.851 de Bogotá D.C
Representante legal	No aplica
Valor inicial del contrato u orden de compra	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.850.000,00) IVA INCLUIDO.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición No.1. por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.620.000,00) IVA INCLUIDO.
Valor total del contrato u orden de compra	CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($43.470.000,00) IVA INCLUIDO.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Escuela de Aviación Policial, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	28/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	Adición No. 1. de fecha 30/04/2026 por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.620.000,00) IVA INCLUIDO.
Modificatorios	No aplica
Prórrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicado No. GS-2026-ESAVI-002017 de fecha 15/04/2026, se requirió al contratista para que se sirviera emitir concepto expreso acerca de su capacidad jurídica, técnica y financiera para aceptar y ejecutar la adición presupuestal propuesta, informándole que la misma conlleva la suscripción

del correspondiente documento modificatorio del contrato, así como la obligación de ampliar y/o ajustar las garantías contractuales en los términos de ley y de lo pactado.

- Mediante comunicado GE-2026-000284-ESAVI de fecha 17/04/2026, el contratista manifiesta de manera expresa acepta la adición al contrato por valor de $5.620.000, comprometiéndose a cumplir con los requisitos técnicos para la adquisición de equipos tecnológicos, herramientas especializadas y elementos que fortalezcan las capacidades operativas del grupo TIC y de comunicaciones de la Escuela de Aviación Policial, asumiendo además la responsabilidad total del transporte y entrega de los bienes desde su lugar de origen hasta dicha institución.

- Mediante comunicado oficial GS-2026-002045-ESAVI de fecha 18/04/2026 se presentó concepto favorable por parte de la supervisión para la adición presupuestal al contrato No. 59-2-10005-26, suscrito con el señor Brayan Alberto Camacho Oyola contratista por $37.850.000, destinado a equipos tecnológicos y mantenimiento institucional.

- Mediante correo electrónico No. 049 del 14/07/2026, la supervisora del Contrato de Compraventa No. 59-2-10005-26, Intendente Suleima Pérez Pérez, remitió alerta de posible incumplimiento al contratista, informando las novedades evidenciadas en la ejecución del contrato debido a la entrega parcial de los bienes contratados y requiriendo la adopción de acciones inmediatas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

- Mediante correo electrónico No. 050 del 15/07/2026, la supervisora del contrato, Intendente Suleima Pérez Pérez, reiteró la alerta de posible incumplimiento, solicitando nuevamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega de los elementos pendientes, advirtiendo las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento.

- Mediante oficio GS-2026-003852-ESAVI del 15/07/2026, se adelantó requerimiento formal al señor Brayan Alberto Camacho Oyola contratista, con el fin de informar el posible incumplimiento del Contrato de Compraventa No. 59-2-10005-26, relacionado con la entrega parcial de los bienes contratados, solicitando las explicaciones correspondientes y la adopción de acciones inmediatas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Mediante Acta No. AE-2026-001159-ESAVI del 16/07/2026, se llevó a cabo la reunión de verificación contractual correspondiente al Contrato de Compraventa No. 59-2-10005-26, con el propósito de realizar el seguimiento al estado de su ejecución. Durante la reunión se verificó el avance en la entrega de los bienes contratados, se identificaron los elementos pendientes de suministro y se dejaron consignadas las observaciones técnicas evidenciadas por la supervisión, así como los compromisos orientados al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Mediante correo electrónico No. 054 del 22/07/2026, la supervisora del contrato, Intendente Suleima Pérez Pérez, emitió una nueva alerta de posible incumplimiento, reiterando el requerimiento al contratista para que realizara la entrega total de los bienes pendientes dentro del plazo de ejecución del contrato, con el fin de evitar la configuración de un incumplimiento contractual.

- Mediante la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-004113-ESAVI del 28/07/2026, la supervisora del contrato, Intendente Suleima Pérez Pérez, reportó a Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que la aseguradora adelantara las actuaciones correspondientes en el marco de la póliza de cumplimiento.

- El 30/07/2026, el contratista hizo entrega de los elementos que se encontraban pendientes, correspondientes a tres (3) discos duros SSD y dieciséis (16) memorias RAM, con lo cual se acreditó

la entrega total de los elementos pendientes; no obstante, dicha entrega se efectuó con posterioridad al plazo contractual inicialmente establecido.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	Si	Presenta planilla integrada de autoliquidación de aportes No. 93028493 de fecha 15/07/2026, emitida por Compensar.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
▪ Garantizar que cuenta con la infraestructura física, capacidad operativa y administrativa, medios logísticos suficientes y personal idóneo, con la experiencia y competencias necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. ▪ Todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluidos los gastos de administración, transporte, cargue, descargue, logística, embalaje, seguros, certificaciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta entrega de los bienes, estarán a cargo exclusivo del contratista. En consecuencia, no habrá lugar a pagos adicionales distintos al valor total ofertado y aceptado. ▪ Suministrar bienes nuevos, originales, libres de defectos de fabricación, en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas por la Escuela de Aviación Policial. La entrega deberá realizarse conforme a los estándares de calidad exigidos y a la normativa técnica aplicable. ▪ Los bienes suministrados deberán contar con una garantía técnica mínima de un (1) año, sin perjuicio de que el fabricante otorgue un término superior, caso en el cual prevalecerá el más favorable para la Entidad. ▪ El término de la garantía técnica comenzará a contarse a partir de la suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado. ▪ Durante el término de la garantía, el contratista deberá atender los requerimientos de mantenimiento correctivo que se presenten y efectuar la reparación correspondiente dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir del reporte formal realizado por la Entidad.	Si	La especificación técnica de calidad fue verificada en la fecha de entrega de los elementos objeto del presente proceso, por el personal del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el almacenista de intendencia y el supervisor del contrato, constatándose el cumplimiento de los requisitos establecidos.

▪ La garantía cubrirá defectos de fabricación, fallas en los materiales, vicios ocultos y cualquier mal funcionamiento atribuible a condiciones propias del bien, siempre que no obedezca a uso indebido por parte de la Entidad. ▪ En caso que no pueda ser reparado el equipo deberá ser restituido por uno nuevo de iguales o superiores características entregado inicialmente, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista sin costo alguno para la Policía Nacional. ▪ En caso de que el bien no pueda ser reparado o la falla persista, el contratista deberá sustituirlo por uno nuevo, de iguales o superiores características técnicas, dentro del mismo término señalado para la reparación. Todos los costos asociados a transporte, instalación, retiro, reposición o cualquier otra actividad derivada de la garantía estarán a cargo exclusivo del contratista, sin generar erogación adicional para la Policía Nacional.		
▪ Garantizar que la totalidad de los bienes suministrados cumplen estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas por la Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial. En caso de evidenciarse incumplimiento, defectos o no conformidad al momento de la entrega o durante el período de garantía, el oferente deberá efectuar el cambio o reposición del bien por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para la Entidad y dentro del menor tiempo posible, garantizando la continuidad del servicio. ▪ Asegurar que todos los elementos, repuestos y partes que se compromete a fabricar, suministrar, probar o comercializar serán nuevos, originales, sin uso previo y de primera calidad, elaborados con materias primas idóneas y bajo estándares técnicos que garanticen su óptimo funcionamiento, durabilidad y seguridad, conforme a las especificaciones pactadas y a la normativa técnica aplicable.	Si	La especificación técnica de calidad fue verificada en la fecha de entrega de los elementos objeto del presente proceso por el personal del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el almacenista de intendencia y el supervisor del contrato, evidenciándose el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos.
En cumplimiento de los principios de desarrollo sostenible, responsabilidad ambiental y selección objetiva que rigen la contratación estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1512 de 2010, el contratista con la suscripción del presente anexo se obliga a cumplir con las siguientes condiciones técnicas ambientales: ▪ Los bienes objeto del proceso contractual deberán cumplir con la normativa ambiental vigente aplicable a su fabricación, comercialización, transporte, uso y disposición final. El oferente deberá garantizar que los productos no vulneran disposiciones relacionadas con sustancias peligrosas o manejo inadecuado de residuos.	Si	La especificación técnica de calidad fue verificada en la fecha de entrega de los elementos objeto del presente proceso por parte del personal del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el almacenista de intendencia y el supervisor del contrato, quienes constataron el cumplimiento de las

▪ Los equipos eléctricos y electrónicos (cabinas de sonido, cámara fotográfica, discos duros SSD, memorias RAM y demás dispositivos tecnológicos) deberán incorporar tecnologías de bajo consumo energético, contar, cuando aplique, con certificaciones o especificaciones del fabricante que acrediten eficiencia energética e incluir sistemas de apagado automático, modo ahorro de energía o regulación de consumo, cuando técnicamente sea posible. ▪ Los componentes electrónicos no deberán contener sustancias peligrosas en niveles superiores a los límites permitidos por estándares técnicos internacionales aplicables. El proveedor deberá garantizar que los bienes están fabricados bajo parámetros que reduzcan el impacto ambiental y riesgos a la salud. ▪ Utilizar empaques reciclables, reutilizables o biodegradables, reducir el uso de plásticos de un solo uso y optimizar el volumen del embalaje sin afectar la integridad del bien.		especificaciones técnicas establecidas.
El contratista con la suscripción del presente anexo manifiestó conocer, aceptar y cumplir integralmente la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), y en particular se obliga a: ▪ Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado y en funcionamiento, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, de acuerdo con el tamaño de la empresa y el nivel de riesgo de las actividades desarrolladas. ▪ Cumplir con toda la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable durante la ejecución del contrato, y en especial con lo dispuesto en: ▪ Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", adoptando todas las medidas de prevención, control y protección necesarias para el desarrollo del objeto contractual. En consecuencia, el oferente asume plena responsabilidad por la seguridad y salud de su personal y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación, demanda o responsabilidad derivada de accidentes de trabajo o enfermedades laborales que puedan sufrir sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o personal en misión. ▪ En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Circular 0009 del 22/01/2025 "Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST", el oferente debe cumplir con el registro de los estándares mínimos de	Si	El contratista presentó la documentación requerida relacionada con el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), verificándose la existencia de los soportes correspondientes conforme a la normatividad aplicable durante la ejecución contractual.

SGSST de la última vigencia, antecedente emitido por el Ministerio de Trabajo, o la compañía aseguradora correspondiente. ▪ Garantizar que el personal que ingrese a las instalaciones de la Entidad para la entrega de los elementos cuente con documentación vigente y actualizada, y porte como mínimo: cédula de ciudadanía, carné o certificación de afiliación a la EPS y carné o certificación de afiliación a la ARL correspondiente.		
El contratista con la suscripción del presente anexo manifiestó que en caso de que los bienes ofertados sean de procedencia extranjera y requieran trámite aduanero para su legal introducción al territorio nacional, se obliga a cumplir con las siguientes disposiciones: ▪ Presentar ante el Almacén de Intendencia de la Escuela de Aviación Policial, al momento de la entrega de los bienes, copia de la Declaración de Importación o del documento aduanero que acredite la legal introducción de los elementos al territorio aduanero nacional, cuando a ello hubiere lugar. ▪ Dicho documento deberá estar debidamente expedido y legalizado conforme a lo establecido en el Decreto 1165 de 2019 y la Resolución 046 de 2019, así como las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. ▪ La omisión en la presentación de la documentación aduanera exigida, cuando sea aplicable, dará lugar al rechazo de la entrega de los bienes hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, sin que ello genere reconocimiento económico adicional ni modificación del plazo contractual.	Si	El contratista cumplió con la obligación contractual relacionada con la presentación de la documentación aduanera exigida para los bienes objeto del contrato. Durante la entrega de los elementos en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Aviación Policial, presentó los documentos correspondientes que acreditan la legal introducción de los bienes al territorio aduanero nacional.
El contratista, con la suscripción de la certificación correspondiente presentado con los documentos de la oferta, manifestó bajo la gravedad de juramento que cuenta con disponibilidad inmediata en inventario (stock) de los bienes ofertados, en cantidades suficientes para cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos por la Entidad. En su defecto, declaró que dispone de respaldo comercial a través de fabricante, distribuidor autorizado o proveedor formalmente identificado, el cual garantiza el suministro oportuno, suficiente y continuo de los bienes requeridos para la adecuada ejecución del contrato.	Si	Se dio cumplimiento a la entrega de los elementos objeto del presente proceso.
El contratista mediante la suscripción del presente anexo se comprometió a cumplir con las siguientes obligaciones en materia de confidencialidad y seguridad de la información: ▪ No suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del mismo, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga		El contratista presenta formato 1DT-FR-0016, denominado "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información – Contratistas

acceso con ocasión de la ejecución del objeto contractual y sea revelada información marcada como confidencial. ▪ Suscribir el formato 1DT-FR-0016, denominado "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información – Contratistas o Terceros", como requisito previo al inicio de la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. ▪ Durante el tiempo de la ejecución y garantía del proyecto, el contratista deberá cumplir con los protocolos de seguridad de instalaciones, seguridad de la información (Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional, Resolución No. 04448 del 26/12/2024).		o Terceros", debidamente diligenciado y firmado.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el presente mes de ejecución se presentaron las siguientes novedades, así:

- Mediante correo electrónico No. 049 del 14/07/2026, la supervisora del Contrato de Compraventa No. 59-2-10005-26, Intendente Suleima Pérez Pérez, remitió alerta de posible incumplimiento al contratista, informando las novedades evidenciadas en la ejecución del contrato debido a la entrega parcial de los bienes contratados y requiriendo la adopción de acciones inmediatas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

- Mediante correo electrónico No. 050 del 15/07/2026, la supervisora del contrato, Intendente Suleima Pérez Pérez, reiteró la alerta de posible incumplimiento, solicitando nuevamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega de los elementos pendientes, advirtiendo las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento.

- Mediante oficio GS-2026-003852-ESAVI del 15/07/2026, se adelantó requerimiento formal al señor Brayan Alberto Camacho Oyola contratista, con el fin de informar el posible incumplimiento del Contrato de Compraventa No. 59-2-10005-26, relacionado con la entrega parcial de los bienes contratados, solicitando las explicaciones correspondientes y la adopción de acciones inmediatas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Mediante Acta No. AE-2026-001159-ESAVI del 16 de julio de 2026, se llevó a cabo la reunión de verificación contractual correspondiente al Contrato de Compraventa No. 59-2-10005-26, con el propósito de realizar el seguimiento al estado de su ejecución. Durante la reunión se verificó el avance en la entrega de los bienes contratados, se identificaron los elementos pendientes de suministro y se dejaron consignadas las observaciones técnicas evidenciadas por la supervisión, así como los compromisos orientados al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Mediante correo electrónico No. 054 del 22/07/2026, la supervisora del contrato, Intendente Suleima Pérez Pérez, emitió una nueva alerta de posible incumplimiento, reiterando el requerimiento al contratista para que realizara la entrega total de los bienes pendientes dentro del plazo de ejecución del contrato, con el fin de evitar la configuración de un incumplimiento contractual.

- Mediante la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-004113-ESAVI del 28 de julio de 2026, la supervisora del contrato, Intendente Suleima Pérez Pérez, reportó a Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista,

con el fin de que la aseguradora adelantara las actuaciones correspondientes en el marco de la póliza de cumplimiento.

- Mediante la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-004160-ESAVI, del 28 de julio de 2026, la supervisora del contrato, Intendente Suleima Pérez Pérez, informó al señor Director de la Escuela sobre el presunto incumplimiento del Contrato de Compraventa No. 59-2-10005-26, poniendo en su conocimiento las presuntas situaciones que podrían constituir incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

- Posteriormente, mediante la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-004162-ESAVI, del 30 de julio de 2026, la supervisora del contrato, Intendente Suleima Pérez Pérez, informó al señor Director de la Escuela sobre la recepción de los elementos que se encontraban pendientes de entrega en el marco del Contrato de Compraventa No. 59-2-10005-26, dejando constancia del cumplimiento de dicha obligación por parte del contratista.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión, han transcurrido la totalidad de los ciento veinte (120) días calendario establecidos para la ejecución del contrato u orden de compra, restando cero (0) días calendario para la finalización del plazo de ejecución contractual.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se efectuará un único pago en moneda legal colombiana contra entrega total de los bienes, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, siempre que esta se encuentre debidamente soportada con el acta o constancia de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y acompañada de los documentos exigidos por la Escuela de Aviación Policial para el trámite de pago.

El desembolso estará sujeto al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contables aplicables, así como al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), sin que ello genere reconocimiento de intereses o pagos adicionales, salvo lo dispuesto en la normatividad vigente.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si una vez recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Aviación Policial, reprogramará el valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

NOTA 2: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

NOTA 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "pago a beneficiario final a través del SIIF Nación" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "sistema facturación electrónica del SIIF Nación", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Es deber del contratista publicar en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la totalidad de las facturas generadas durante la vigencia del futuro contrato que resulte del presente estudio previo, conforme a la guía rápida de gestión contractual para proveedores.
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

Beneficiario: Brayan Alberto Camacho Oyola
C.C. No. 1.030.598.851
Banco: Davivienda
Tipo de cuenta: Ahorros
Número de Cuenta: 475800006136

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$43.470.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$43.470.000,00	100,00%
Valor total facturado	$43.470.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0,00%
Valor pagado	$43.470.000,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	$0,00	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 37.850.000,00	30/07/2026	$ 37,850,000.00	CAM 326	$ 35.734.853,00	$ 2.115.147,00	320695626
	$ 5.620.000,00	30/07/2026	$ 5,620,000.00	CAM 327	$ 5.305.941,00	$ 314.059,00	320778926

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES

No se presenta ninguna recomendación al respecto.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	El contratista cumplió con la obligación principal relacionada con la entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato; no obstante, durante la ejecución contractual se presentó una entrega parcial de los elementos requeridos, situación que fue informada oportunamente por la supervisión mediante las comunicaciones correspondientes. Los bienes pendientes fueron entregados el día 30/07/2026, subsanándose la novedad relacionada con la entrega, sin perjuicio de las actuaciones administrativas a que haya lugar por la entrega realizada con posterioridad al plazo contractual.
	NO___	Durante la ejecución contractual se presentó una novedad relacionada con la entrega parcial de los bienes, la cual fue puesta en conocimiento del ordenador del gasto mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-004160-ESAVI del 28/07/2026, para las actuaciones a que hubiera lugar.

Atentamente,

Intendente **SULEIMA PÉREZ PÉREZ**
Responsable Comunicaciones Estratégicas
Supervisor contrato No. 59-2-10005-26
Correo electrónico: suleima.perez6946@correo.policia.gov.co
No. celular: 3195277075

Pagina: 1 de 2	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0066		
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN: 09/09/2026

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social	BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA		**Nit/cédula de ciudadanía**	C.C. No. 1.030.598.851 de Bogotá D.C.		
Dirección	Carrera 38 No. 9 – 13 local 106 - Bogotá D.C.		**Teléfono**	3118495749 – (601)3099634		
No. Contrato y fecha	59-2-10005-26 del 24/03/2026	**Proveedor de:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS Y ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL GRUPO TIC Y DEL GRUPO DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.	Servicios de:	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes_____	Otro: Compraventa __X__

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).			5		El contratista presentó demoras en la entrega de los elementos, excediendo los tiempos establecidos y presentando algunas dificultades frente al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por lo cual fue necesario realizar las respectivas subsanaciones para dar cumplimiento a lo requerido.						
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.		10			se cumpe a cabalidad el objeto de contrato ya que desarrollaron sin contratiempos las especificaciones tecnicas plasmadas.						
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).		10			El contratista presento la documentacion, para el trámite de pago, al contrato requerida en los tiempos establecidos						
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente			5		El contratista presentó algunas demoras en la atención de los requerimientos realizados durante la ejecución del contrato, presentando algunas dificultades en la atención oportuna de las solicitudes efectuadas por la unidad.						

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.			5		Durante la ejecución del contrato fue necesario devolver algunos elementos que no pudieron ser recibidos, debido a que no cumplían con las especificaciones técnicas establecidas Por lo anterior						
SUBTOTAL		35				SUBTOTAL					
TOTAL GENERAL	70										

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**

BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**

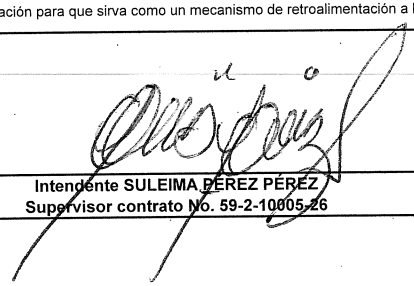
REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**

MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".



Intendente SULEIMA PEREZ PEREZ
Supervisor contrato No. 59-2-10005-26

BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
C.C. No. 1.030.598.851 de Bogotá D.C.